

Resolución 59/2026, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba el gasto y la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de los gastos corrientes de 1º y 2º de bachillerato en centros docentes privados autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Curso 2026/2027.**HECHOS**

Primero. Informe técnico para el cálculo del módulo de los gastos corrientes derivados de la impartición del Bachillerato en centros docentes privados autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 8 de abril de 2026.

Segundo. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 21 de julio de 2026, por el que se autoriza al Consejero de Educación y Empleo para la aprobación del gasto relativo a la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de los gastos corrientes derivados de la impartición de 1º y 2º de Bachillerato en centros docentes privados autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2026/2027.

Tercero. Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 2026.GG.08.04.3221.480.05.

Cuarto. Informe-Propuesta de Resolución del Servicio de Enseñanza Concertada y Subvenciones educativas, de fecha 27 de julio de 2026.

Quinto. Informe de fiscalización favorable con observaciones de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Empleo, de fecha 6 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Quinto. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. Orden 32/2010, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la cofinanciación de los gastos corrientes derivados de la impartición del Bachillerato en centros docentes privados autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva.

Octavo. Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Noveno. Resolución 62/2025, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026, dentro de la Dirección General de Gestión Educativa, I. Objetivo General. Garantizar la igualdad de oportunidades y el aprendizaje a lo largo de la vida, libre elección de Centro, Objetivo 2. Libre elección de Centro, Línea 2. Financiación parcial de la oferta de enseñanza de bachillerato.

El Consejero de Educación y Empleo, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 17 de julio de 2023),

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto.

- Se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de los gastos corrientes derivados de la impartición de 1º y 2º de Bachillerato en centros del curso escolar 2026/2027 por importe total de 740.000 euros. El gasto se aplicará de acuerdo con el siguiente reparto: 370.000 euros para el año 2026 y 370.000 euros para el año 2027. Estas cantidades se imputarán con cargo a las partidas presupuestarias recogidas en el cuadro adjunto:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe Documento A
2026.GG.08.04.3221.480.05	Subvenciones cofinanciación gastos corrientes 1º y 2º de Bachillerato	370.000 €
2027.GG.08.04.3221.480.05	Subvenciones cofinanciación gastos corrientes 1º y 2º de Bachillerato	370.000 €
TOTAL GENERAL		740.000 €

- Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

Segundo. Convocatoria.

Se convoca la concesión de subvenciones para la cofinanciación de los gastos corrientes derivados de la impartición de 1º y 2º de Bachillerato en centros docentes privados autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2026/2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, los titulares, personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro, de centros docentes privados autorizados para impartir Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no cuenten con concierto educativo para tales enseñanzas.
2. No podrán ser beneficiarios aquellos titulares de centros docentes que tengan en vigor un apercibimiento o sanción por incumplimiento de concierto educativo.
3. Quedarán excluidos de la presente convocatoria cualquiera de las entidades a que se refiere el apartado anterior que, en el momento de efectuarse la convocatoria anual, tengan pendiente de devolución cantidades indebidamente percibidas, procedentes de subvenciones anteriores.

Cuarto. Cuantía máxima de la subvención.

1. El importe del módulo de gastos corrientes derivados de la impartición del Bachillerato en centros docentes privados autorizados de la Comunidad Autónoma de La Rioja se establece en 3.100 euros por alumno y curso escolar.
2. El importe total de la subvención a cada beneficiario vendrá determinado por el número de alumnos de 1º y 2º cursos de Bachillerato escolarizados en centros que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Orden 32/2010, de 26 de octubre, multiplicado por la cantidad unitaria por alumno que se determina en el siguiente apartado.
3. La dotación global máxima y el porcentaje destinado a la financiación del presente programa de subvenciones se establece en un 25,80% del importe del módulo de gastos corrientes derivados de la impartición del bachillerato por alumno y curso. Dicho porcentaje equivale a un importe de 800 euros por alumno y curso escolar.
4. Resultarán seleccionados todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden 32/2010, de 26 de octubre, por lo que el importe de la subvención para cada centro será el resultado de prorratear el importe total del crédito disponible en función del número total de alumnos, de 1º y 2º de Bachillerato, correspondientes a las solicitudes admitidas. En ningún caso, el importe máximo concedido por alumno podrá superar la cuantía de 800 euros por curso escolar establecida en la presente resolución.

Quinto. Presentación de las solicitudes y plazo.

1. Los plazos de presentación de solicitudes para la convocatoria serán los siguientes:
 - a) Plazo ordinario: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOR, los centros podrán solicitar la subvención en este periodo considerando el número de previstos en la etapa de Bachillerato, a comienzo del curso 2026/2027.
 - b) Plazo extraordinario: Del 1 al 15 de julio de 2027, ambos incluidos, los centros podrán solicitar la subvención en este periodo considerando el número de alumnos que se hayan ido matriculando en el centro en 1º y 2º de Bachillerato, a lo largo del curso 2026/2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

2. Las solicitudes deberán formularse en el impreso normalizado que figura como Anexo I-a (para el periodo ordinario) y Anexo I-b (para el periodo extraordinario) de la presente resolución de convocatoria y a él acompañará la documentación establecida en artículo 4 de la Orden 32/2010, de 26 de octubre:
 - a) Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar en la que se detallen los aspectos educativos y de gestión más relevantes con respecto a los cursos y unidades de 1º y 2º de Bachillerato para los que se solicita la subvención. En la misma se indicará también el precio por alumno y curso de dichas enseñanzas del curso anterior y la previsión de dicho precio para el curso para el que se solicita la subvención, debiéndose justificar el mismo en caso de que se produzca incremento.
 - b) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Orden 32/2010, de 26 de octubre, en virtud del cual los beneficiarios de estas subvenciones que cuenten con un concierto educativo en otros niveles de enseñanza, por tratarse de entidades sin ánimo de lucro, quedan exonerados de acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - c) Declaración de que la entidad a la que representa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Conforme a la obligación contenida en el artículo en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud y los documentos que se acompañen deberán presentarse de forma electrónica a través de la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=19607>)
4. De conformidad con el artículo 4.4 de la Orden 32/2010, de 26 de octubre, el crédito disponible para hacer frente al pago de nuevas solicitudes se obtendrá del sobrante de las solicitudes en periodo ordinario incrementado por las cantidades generadas por las posibles bajas que se hubieran producido a lo largo del periodo escolar. En este caso, dicho crédito se repartirá proporcionalmente entre el número total de alumnos nuevos relacionados en la segunda solicitud (periodo extraordinario).

Sexto. Valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de selección constituida al efecto, conforme el artículo 7 de la Orden 32/2010, de 26 de octubre, reguladora de dichas subvenciones.

Séptimo. Instrucción del procedimiento y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, el Servicio de Enseñanza Concertada y Subvenciones Educativas de la Dirección General de Gestión Educativa, como órgano instructor del procedimiento, requerirá en su caso a los interesados, para que en un plazo de diez días subsanen la omisión de requisitos exigidos en la solicitud o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

2. Dicho Servicio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, pudiendo requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad del interesado en la cumplimentación de este trámite, se estará a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El órgano instructor, a la vista del informe presentado por la Comisión de Selección, elaborará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/tablondeanuncios), concediéndoles un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.
4. A la vista de las alegaciones, el Servicio de Enseñanza Concertada y Subvenciones redactará la propuesta de resolución definitiva en la que se especificará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Octavo. Resolución de concesión.

1. El Consejero de Educación y Empleo u órgano en quien delegue, a propuesta del órgano instructor del procedimiento, resolverá y publicará la concesión o denegación de la subvención solicitada en el plazo máximo de seis meses, computados desde el día de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
2. La resolución de concesión se publicará en el Tablón de anuncios virtual de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<http://www.larioja.org/tablondeanuncios>).
3. Las concesiones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Noveno. Justificación de las subvenciones.

La justificación de estas subvenciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Orden 32/2010, de 26 de octubre. Para ello, el centro beneficiario de esta subvención aportará como justificante el Anexo II (Anexo de justificación de la subvención) adjunto a la presente resolución, junto con una certificación del titular del centro en la que se especifiquen los siguientes aspectos:

- a) La aprobación de los gastos correspondientes al periodo objeto de las ayudas en lo referente a 1º y 2º de Bachillerato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

- b) Que el Centro ha destinado la ayuda percibida por la Consejería de Educación y Empleo a la financiación del coste del puesto escolar de 1º y 2º de Bachillerato.
- c) Que el Centro ha cumplido las obligaciones derivadas de la Orden reguladora de las subvenciones objeto de la presente resolución.
- d) Durante el mes de septiembre de 2027 los centros beneficiarios de estas subvenciones deberán presentar a la Dirección General de Educación, la documentación justificativa.

Décimo. Comunicación de bajas en 1º y 2º de Bachillerato a lo largo del curso escolar 2024/2025.

1. De conformidad con el artículo 5.1.h de la Orden 32/2010, de 26 de octubre, el centro deberá comunicar a la Dirección General de Educación, las bajas acontecidas a lo largo del curso escolar. Para ello tendrá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la baja de dicho alumno.
2. En caso de existir bajas en el número de alumnos de 1º y 2º de Bachillerato, en el curso 2026/2027 como establece el artículo 11.1 de la Orden 32/2010, de 26 de octubre, se producirá el correspondiente ajuste económico en la subvención al correspondiente centro, de forma proporcional al tiempo que hayan estado matriculados.

Undécimo. Periodicidad en los descuentos de las facturas emitidas por los centros en el curso escolar 2026/2027.

Los descuentos en las facturas emitidas por los centros docentes beneficiarios tendrán una periodicidad mensual, efectuándose desde septiembre de 2026 a junio de 2027.

Duodécimo. Efectos

La presente Resolución producirá efectos desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO I-A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL BACHILLERATO EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA RIOJA PERIODO ORDINARIO CURSO 2026 /2027		
D/Dª		DNI:
Como representante de la entidad:		
La cual es titular del centro docente privado:		
Dirección:		Localidad
Teléfono	Fax	E-mail
CERTIFICA la veracidad de los siguientes datos, a la fecha de presentación de la solicitud:		
NÚMERO DE UNIDADES DE PRIMERO Y SEGUNDO DE BACHILLERATO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, Y ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO		
PREVISIÓN DE ALUMNOS MATRICULADOS EN PRIMERO Y SEGUNDO DE BACHILLERATO		
Y por ello, SOLICITA la subvención para la cofinanciación del Bachillerato en el centro, comprometiéndose a cumplir los requisitos establecidos en la Orden 32/2010, de 26 de octubre , y en la Resolución de Convocatoria de fecha . En el caso de nuevas incorporaciones o de bajas de alumnos en los cursos subvencionados, se comunicarán conforme al procedimiento establecido en la citada Orden.		
Observaciones:		
Lugar	Fecha	Firma del solicitante

COMPROBACIÓN DE DATOS:

El artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad.

En base a ello, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta a las AAPP por la D.G. de Educación, salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y tendrá que aportarlos.

RELLENAR SOLO EN CASO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA

Dato a consultar	Organismo	Oposición	Nombre y apellidos	Firma
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	Tesorería General de la Seguridad Social	☐ Me opongo a la consulta de datos		

MOTIVO POR EL QUE SE OPONE A DICHA CONSULTA: _____

AUTORIZACIÓN A LAS CONSULTAS:

Conforme al artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere autorización expresa de los obligados para la cesión de datos con trascendencia tributaria

En caso de NO autorizar se deberá adjuntar la documentación:

- Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones, emitido por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria).
- Certificado de estar al corriente de pago para ayudas y subvenciones, emitido por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja.

DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO PARA AYUDAS Y SUBVENCIONES (facilitados por la AEAT y por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja)

AUTORIZO a la Consejería de Educación y Empleo a que consulte los datos de estar al corriente de pagos para ayudas y subvenciones, por dichos organismos.

En caso de no autorizar deberá aportarse el Certificado expedido por los organismos que acreditan dicha condición de estar al corriente.

Dato a consultar	Organismo	AUTORIZACIÓN	Nombre y apellidos	FIRMA	Aporta documentación (SOLO EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN)
Estar al corriente de pago para Ayudas y Subvenciones	Agencia Estatal de Administración Tributaria	☐			☐ SI / ☐ NO
	Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja	☐			☐ SI / ☐ NO

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad que representa se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lugar	Fecha	Firma del solicitante
-------	-------	-----------------------

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Gestión Educativa
Finalidad	Gestión de las subvenciones para la cofinanciación de obras en centros educativos privados concertados.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: [Registro de actividades de tratamiento de datos personales](#)

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos
 Identidad: Consejería de Educación y Empleo - Dirección General de Gestión Educativa
 Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja)
 Teléfono: 941 291100
 Correo e-: dg.gestioneducativa@larioja.org
 Delegada de Protección de datos: Secretaría General Técnica
 Contacto: C/ Marqués de Murrieta, nº 76 Ala Este. 26005 Logroño (La Rioja)
 Teléfono: 941 291100
 Correo e-: dpd.educacionempleo@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos
 Gestión de las subvenciones para la cofinanciación de los gastos corrientes de 1º y 2º bachillerato en centros docentes privados.

Legitimación para el tratamiento de sus datos
 El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Destinatarios de las cesiones (en su caso)
 No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Plazo de supresión
 El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa sobre archivos y documentación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión de datos cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos.

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10/ 14
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0763349
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejero			
2				

ANEXO I-B SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL BACHILLERATO EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA RIOJA PERIODO EXTRAORDINARIO CURSO 2026 / 2027							
D/D ^a						DNI:	
Como representante de la entidad:							
La cual es titular del centro docente privado:							
Dirección:					Localidad		
Teléfono		Fax			E-mail		
CERTIFICA la veracidad de los siguientes datos, a la fecha de presentación de la solicitud:							
Que el número de altas del alumnado que cursa primero y segundo de Bachillerato en este centro, producidas a lo largo del curso escolar 2026/2027, son las que siguen							
NÚMERO DE ALUMNOS		FECHA DE EFECTOS (1)					
TOTAL ALTAS:							
(1) Se indicará en cada casilla únicamente la fecha de alta o baja de los alumnos; no incluyan nombre y apellidos. En el caso de que un alta y una baja correspondan a un mismo alumno, se indicarán con un asterisco (*)							
Y por ello, SOLICITA en periodo extraordinario, la subvención para la cofinanciación del Bachillerato en el centro, comprometiéndose a cumplir los requisitos establecidos en la Orden 32/2010, de 26 de octubre, y en la Resolución de Convocatoria de fecha							
Lugar			Fecha		Firma del solicitante		
DECLARACIÓN RESPONSABLE El firmante declara bajo su responsabilidad que: ☐ Los datos consignados en la presente solicitud son ciertos. ☐ La entidad que representa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.							

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Gestión Educativa
Finalidad	Gestión de las subvenciones para la cofinanciación de obras en centros educativos privados concertados.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: Registro de actividades de tratamiento de datos personales
Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación y Empleo- Dirección General de Gestión Educativa Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.gestioneducativa@larioja.org Delegado de Protección de datos: Secretaría General Técnica Contacto: C/ Marqués de Murrieta, nº 76 Ala Este. 26005 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dgd.educacionempleo@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos Gestión de las subvenciones para la cofinanciación de los gastos corrientes de 1º y 2º bachillerato en centros docentes privados.	
Legitimación para el tratamiento de sus datos El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.	
Plazo de supresión El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento. Será de aplicación la normativa sobre archivos y documentación.	
Derechos Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión de datos cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

ANEXO II JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL BACHILLERATO EN CENTROS DOCENTES PRIVADOS DE LA RIOJA CURSO 2026 /2027		
D/Dª	DNI:	
Como representante de la entidad:		
La cual es titular del centro docente privado:		
CERTIFICA: Primero. - Que ha recibido en la cuenta corriente del centro docente, la cantidad de euros, correspondiente a las subvenciones para la cofinanciación del Bachillerato en centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2026/2027. Segundo. - Memoria de actuación justificativa. Que el centro ha impartido las enseñanzas de primero y segundo de Bachillerato en el curso 2026/2027 de conformidad con lo dispuesto en la LOE y la normativa educativa aplicable y que, en consecuencia, ha facturado exclusivamente por el concepto de enseñanza de Bachillerato, un total de euros a los alumnos matriculados en ese curso. Tercero. - Memoria económica justificativa: 1. Que en cada una de las facturas mensuales abonadas por los alumnos matriculados en el periodo señalado en el punto segundo, se ha descontado la cantidad de euros, equivalente al 25,80% del módulo calculado como gasto por enseñanza de bachillerato establecido en la Resolución de convocatoria de fecha . 2. Que como resultado, ha descontado un total de euros en las facturas de todos los alumnos matriculados en primero y segundo de Bachillerato, incluyendo en su caso, a los alumnos matriculados a lo largo del curso escolar.		
Y para conste, expido la presente certificación en el lugar y fecha indicados.		
Lugar	Fecha	Firma del solicitante
DECLARACIÓN RESPONSABLE El firmante declara bajo su responsabilidad que: ☐ Los datos consignados en la presente solicitud son ciertos. ☐ La entidad que representa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Gestión Educativa
Finalidad	Gestión de las subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las EIPC y CPCEI.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional	Puede consultar la información adicional detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: Registro de actividades de tratamiento de datos personales
-----------------------	--

Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Consejería de Educación y Empleo- Dirección General de Gestión Educativa Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja. 26071 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.gestioneducativa@larioja.org Delegado de Protección de datos: Secretaría General Técnica Contacto: C/ Marqués de Murrieta, nº 76 Ala Este. 26005 Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 291100 Correo e-: dgd.educacionempleo@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos Tratamos la información facilitada con el fin de tramitar las subvenciones a Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de las EIPC y CPCEI.	
Legitimación para el tratamiento de sus datos El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Tiempo de conservación de sus datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.	
Derechos Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión de datos cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, así como los demás derechos que le otorga la normativa de protección de datos. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 14
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/090772	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0763349
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			